DEPENDENCIA: GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO Y DESARROLLO HUMANO
NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOLICITUD: CARLOS AURELIO PLANELLS MATALLANA
FECHA: 3 DE ABRIL DE 2018

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y otras disposiciones, ordenó la creación de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

En la actualidad y de conformidad con el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011, la UNIDAD está prevista por un término de diez (10) años, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, cuyo objeto principal es servir de órgano administrativo del gobierno nacional para la restitución de tierras de los despojados. La sede principal de la Unidad es la ciudad de Bogotá y contará con número plural de dependencias según lo requieran las necesidades del servicio.

La Ley 1753 de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 *"Todos por un nuevo país"* establece en su artículo segundo que el documento denominado Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 hace parte integral del Plan Nacional de Desarrollo.

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 indica la necesidad de continuar con la ejecución e implementación de la política integral de tierras en pro de la finalización del conflicto armado, la garantía de los derechos y el fortalecimiento de las instituciones desde un enfoque territorial. En ese orden de ideas, El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, de cara al reto que comporta la consolidación de la construcción de paz en los territorios y la necesidad de avanzar en la recuperación de la seguridad y la garantía de los derechos, determina en el Capítulo 5D Seguridad y Justicia para la Construcción de Paz, Numeral 3 Estrategias – Objetivo 6. Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de los derechos de las víctimas del conflicto armado en Colombia, Estrategia 6.3. Restitución de tierras a las víctimas del conflicto armado interno, lo siguiente: *"El fenómeno del desplazamiento forzado por la violencia, materializado en el despojo o la pérdida o el abandono forzado de tierras, ha llevado al Estado a implementar la política de restitución de tierras a través del establecimiento de un marco legal e institucional especial. Como parte de la ejecución de esta política a articulación entre las instituciones civiles, judiciales y militares ha sido un factor fundamental (...)"*.

En el marco del desarrollo del Decreto 1083 de 2015, la política de bienestar de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, tienen como objetivo motivar el desempeño y compromiso de los servidores públicos a través de los programas de bienestar como mecanismo para garantizar la efectividad administrativa de la Unidad.

En este sentido con el fin de elevar los niveles de eficiencia y desarrollo de nuestros colaboradores además de contribuir al cumplimiento de los objetivos misionales, La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en su programa de bienestar del año 2018, ha diseñado programas de protección y servicios sociales y calidad de vida laboral, de acuerdo con las normas vigentes.

Teniendo en cuenta lo anterior el Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano requiere para la implementación de estos programas la contratación de servicios para realizar actividades de bienestar para los funcionarios y núcleo familiar del nivel central y Direcciones Territorial Bogotá, los cuales forman parte de las actividades a implementar en la Unidad, como parte del sistema de estímulos, con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de nuestros colaboradores.

En este marco de referencia, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y en especial El Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, para cumplir con sus fines y propósitos requiere Contratar la prestación de servicios para realizar actividades de bienestar para los funcionarios y núcleo familiar del Nivel Central y Dirección Territorial Bogotá de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en el marco del programa de bienestar del año 2018.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 **OBJETO:** Contratar la prestación de servicios para realizar actividades de bienestar para los funcionarios y núcleo familiar del Nivel Central y Dirección Territorial Bogotá de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en el marco del programa de bienestar del año 2018.

2.2. **CLASIFICACIÓN UNSPSC DESCRIPCIÓN HASTA EL CUARTO NIVEL DE DESAGREGACIÓN**

90131601	Películas cinematográficas
90151700	Parques de diversiones
90111502	Posadas o centros turísticos
90151802	Servicios de organización o administración de ferias
90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
93141514	Servicios socioculturales
93141506	Servicios de bienestar social
91101503	Servicios de masajes
93141701	Organizaciones de eventos culturales

2.3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Ver anexo 1**

1. BOLETAS CINE

Boleta para cine en formato normal 2D
Películas de temporada
Pases sin restricción de ingreso de películas y/o horarios, se deberán redimir en cualquier horario y día.
Las boletas deben tener fecha de vencimiento 4 meses a partir de fecha de entrega
Garantizar que la boletería entregada se pueda redimir en la localidad de Chapinero o Barrios Unidos o Teusaquillo.

2. TALLER DE COCINA PARA 10 PERSONAS

El taller de cocina tendrá una duración mínimo de 3 HORAS
La actividad debe realizarse en un espacio adecuado (cocina con los implementos necesarios para la preparación de la receta. El lugar para el desarrollo de la actividad que deberá estar ubicado en la localidad de Chapinero o Barrios Unidos o Teusaquillo.
Incluye materiales para cada uno de los participantes
Deberá entregar alimentos e ingredientes para el desarrollo de la clase de cocina
De acuerdo al número de talleres se dispondrá de la temática del taller dentro de los cuales se incluirá, cocina internacional los cuales podrá incluir (cocina Fusión, árabe, peruana)
Al final del taller los alimentos podrán ser consumidos por los mismos participantes.
Debe incluir un 1 profesional para dirigir la clase

3. PASES PARA PASA DÍA A CENTRO VACACIONAL QUE INCLUYA:

Transporte Ida y regreso
Entrada al Centro Vacacional Disfrutando de las Instalaciones.
Ingreso a Piscinas, juegos de mesa y 3 atracciones del lugar.
Gorro de baño – para las piscinas
2 Refrigerios por persona
1 Almuerzo por persona
Recreación Dirigida en el Centro Vacacional.
El pasadía es individual.
Pasadía con fecha de vencimiento de cuatro (4) meses
Suministrar seguro contra accidentes para cada una de las personas.

4. PASES PRÁCTICA LIBRE DE NATACIÓN

Incluir costo de ingreso al lugar de la práctica

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

	Ubicación para los pases de natación puedan ser redimidos en las localidades de Chapinero o Barrios Unidos o Teusaquillo. Vencimiento de 4 meses para el pase. Los pases no deben tener restricciones de fecha ni horario. Suministrar seguro contra accidentes para cada una de las personas. **5. PASES MASAJES CORPORALES** 1 hora de masaje relajante corporal cuello y espalda, tratamiento hidratante para manos. Debe incluir esencias y aceites especiales. El pase debe tener 4 meses de vigencia El lugar para redimir el pase debe estar ubicado en la localidad de Chapinero o Barrios Unidos o Teusaquillo, Chapinero Los pases deben redimirse en cualquier día y hora. **Nota:** El valor estimado para cada actividad por participante debe incluir IVA, costo de los recreadores, seguros, paramédicos, socorristas, enfermeras y el distintivo para cada día, y demás bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del contrato. **Nota:** Las cantidades de participantes indicadas en las especificaciones para todos los eventos son estimadas; por tanto, el número definitivo de participantes será el que se haya inscrito para cada actividad, lo cual se debe comunicar al contratista con una antelación no menor de tres días a la fecha programada **Nota:** El responsable del evento en nombre de LA UNIDAD podrá programar visita técnica o de verificación a los lugares donde se llevarán a cabo las actividades. Lo anterior, con el fin de conocer, verificar y garantizar las condiciones previamente establecidas dentro del pliego, entre otros aspectos.
2.4.	**TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR** El tipo de contrato a celebrarse es de prestación de servicios.
2.5.	**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.
2.6.	**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato que se adjudicará será hasta por la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($54.998.664).** **Nota**: El valor del contrato en ningún caso superará el valor del presupuesto oficial, por lo cual la propuesta que supere este valor será rechazada.
2.6.1	**PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** La entidad ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($54.998.664),** incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato que resulte del presente proceso de selección El presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 21018 del 3 de Abril de 2018, Posición Catalogo de Gasto – Rubro N° A-2-0-4-21-4 Servicios de bienestar social Nota: Con la suscripción del presente estudio se certifica que la necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

2.7.	**FORMA DE PAGO:** LA UNIDAD cancelará el valor del contrato contra facturación, correspondiente a las actividades realizadas y ejecutadas y/o pases o bonos efectivamente entregados por parte del contratista y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión de la UNIDAD. Los pagos se efectuarán de conformidad con los valores ofertados en la propuesta económica del proponente que resulte ganador, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera previo al cumplimiento de cada uno de los siguientes enunciados: - **A. REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO:** PARA ACTIVIDADES: (i). Informe digital de cada una de las actividades realizadas. ii) listado de asistencia. PARA BONOS O PASES: (ii). Informe digital de los bonos entregados con las características de cada uno. iii) Carta con la firma del recibido por parte del supervisor del contrato de los bonos o pases efectivamente entregados. **B. DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE PAGO:** i) Correcta presentación de la factura; ii) Expedición por parte del supervisor del Contrato del GC-FO-32 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN de las obligaciones a cargo del Contratista, por parte del supervisor; iii) Expedición por parte del supervisor del Contrato del GF-FO-04 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO O DESEMBOLSO; iv) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago para personas naturales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **C. CONDICIONES PARA EL PAGO:** i) Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- ii) No obstante la forma y el plazo para el pago, éste se condiciona a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno Nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación de PAC de los recursos nación, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Nota 1: el pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. Nota 2: En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal. (Solo cuando proceda). Nota 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura. Nota 4: La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.
2.8.	**LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato este se ejecutará en la(s) ciudad(es) de Bogotá o municipios aledaños.
2.9.	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES**

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

1. **Suscribir** las Actas, junto con la persona delegada por la **Unidad** con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del Contrato
2. **Cumplir** cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el Contrato y demás documento que lo integran.
3. **Disponer** para la ejecución del presente Contrato del personal calificado y debidamente capacitado y colaborar con la Unidad para garantizar tal fin.
4. **Velar** por el debido cumplimiento y calidad de los bienes y/o servicios y/o entregables pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas.
5. **Cumplir** con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. **Reportar** de manera inmediata al Supervisor del Contrato cualquier novedad o anomalía que se presente.
7. **Atender** y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por la **Unidad** para cumplir las funciones de supervisión del Contrato.
8. **Salvaguardar** la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente el cual deberá ser informado al Supervisor del Contrato.
9. **Cumplir** estrictamente los términos pactados en el Contrato.
10. **No acceder** a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad, a través de la persona responsable del control de la ejecución del Contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. **Realizar** por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) a que hubiere lugar, de todos los empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal.
12. **Responder** ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
13. **Adelantar** las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del Contrato.
14. **Defender** en todas sus actuaciones los intereses de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del Contrato.
15. **Entregar** información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Externa 018 de 2013 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.
16. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
17. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

El Contratista se obliga a cumplir lo establecido en el Anexo Técnico y entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. **LOGÍSTICA:**

a) El contratista debe presentar para cada evento o actividad un cronograma, el cual debe ser aprobado por el responsable delegado por la unidad, dentro los veinte días (20) días anteriores al evento programado.
b) Efectuar la entrega de la boletería y pases dentro de los 30 días siguientes al inicio del contrato.
c) La boletería o los pases para las actividades deben tener vigencia mínima de 4 meses, a partir de la fecha efectiva de entrega al responsable delegado por la entidad.
d) Suministrar todo el apoyo logístico, escenarios, montaje de equipos y organización para el desarrollo de cada una de las actividades de acuerdo con el cronograma que se apruebe con el responsable delegado por la unidad, dentro los veinte días (20) días anteriores al evento programado.
e) Realizar las actividades para el número de asistentes confirmados por LA UNIDAD, el número definitivo de participantes será el que se haya inscrito para cada actividad, dentro de los tres (3) días anteriores a la fecha y horarios indicados, y aprobado por el responsable delegado por la unidad.
f) El Contratista debe garantizar que en caso de que no se pueda llevar a cabo cualquiera de las jornadas programadas por fuerza mayor y/o caso fortuito, se organizará una actividad alterna que permita cumplir con la jornada, sin incurrir en un costo adicional para la unidad, la cual debe contar con las mismas especificaciones y condiciones de calidad. La organización de la actividad alterna, deberá ser programada dentro de los 15 días siguientes a la fecha inicialmente pactada.
g) Los restaurantes, parques, y demás sitios propuestos para las actividades que se deben desarrollar fuera de las instalaciones de la UNIDAD serán previamente aprobados por el responsable del evento en nombre de la entidad, para la realización del mismo.
h) Para el servicio de transporte terrestre de las actividades que se realicen por fuera de la ciudad. El servicio se deberá suministrar, desde las instalaciones de la Sede de la Unidad en la Direcciones territorial hacia las instalaciones donde se realizarán las actividades con las normas de seguridad respectivas, buses de modelos recientes (2014 en adelante), en perfecto estado mecánico, de aseo y seguridad, manejado por conductores idóneos a fin de garantizar la seguridad y comodidad de los pasajeros. El servicio debe contar con pólizas vigentes de responsabilidad civil extracontractual y contractual y seguro obligatorio de accidente de tránsito SOAT y documentación de ley establecida vigente.
   El contratista deberá presentar al supervisor definido, la siguiente documentación del automóvil con mínimo (10) días hábiles de anticipación a la ejecución de la actividad para su verificación: Fotocopia de la licencia de conducción en categoría C2 de los conductores de los vehículos, SOAT vigente, certificado de emisión de gases y revisión técnico-mecánica de conformidad con lo establecido en la ley 1383 de 2010.

   Nota: No se reconocerá valor adicional por el suministro de transporte, el costo del mismo ya se encuentra adicionado en la propuesta, para las actividades recreativas que no se puedan realizar dentro del perímetro urbano.

2. **MATERIALES Y EQUIPOS:**

a) Proveer todos los materiales e insumos necesarios con productos de calidad y normas técnicas y ambientales, para el desarrollo de las diferentes actividades que se determinen con el supervisor del contrato.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

b) En caso de que los materiales o insumos sean de carácter perecedero (vegetales, legumbres, hortalizas, proteínas y demás alimentos) se debe garantizar no estar vencidos ni en descomposición.

3. **ALIMENTACIÓN**

a) Proveer los alimentos que se requieran (refrigerios, almuerzos, hidratación) de acuerdo a los requerimientos establecidos, garantizando la calidad y óptimas condiciones de los mismos.
b) Los restaurantes, parques, y demás sitios propuestos para las actividades deben contar con prácticas óptimas de higiene, manufactura, almacenado y manipulación de alimentos, además de garantizar la calidad y óptimas condiciones de la preparación y disposición de los mismos, lo cual se acreditará con la emisión de una certificación por parte del administrador o quien haga sus veces del lugar, y la previa verificación y aprobación del responsable a nombre de la unidad.

4. **PROTECCIÓN Y SEGURIDAD**

a) Los restaurantes, parques, y demás sitios propuestos para las actividades deben garantizar las condiciones de protección y seguridad bajo las normas ambientales y de salud ocupacional vigentes, con el fin de salvaguardar la integridad de las personas que los visiten, lo cual se acreditará con la emisión de una certificación por parte del administrador o quien haga sus veces del lugar, y la previa verificación y aprobación del responsable a nombre de la unidad.
b) Brindar en caso de ser requerido durante las actividades programadas los primeros auxilios cuando se presenten accidentes, lesiones o cualquier tipo de imprevisto que pueda afectar la salud de los participantes de las actividades y efectuar el traslado a centro médico cuando se necesite. Así mismo en caso de ser necesario el acompañamiento al afectado para ser efectivos los seguros o pólizas adquiridas para el evento por parte del contratista o el lugar donde se ejecute la actividad.

5. **PERSONAL**

a) Garantizar personal idóneo, técnico o profesional, necesario para el desarrollo y ejecución de todas las actividades, con experiencia requerida en las especificaciones técnicas; en los casos que la ejecución de la actividad sea por un tercero distinto al contratista este último debe garantizar que el personal adscrito a dicho operador cumpla con las mismas condiciones de idoneidad y profesionalismo.
b) Disponer del recurso humano requerido en el anexo técnico para la realización y acompañamiento de todas las actividades que se desarrollen en la ejecución del contrato, quién deberá tener permanente comunicación con el responsable de la Unidad y el Supervisor, brindando una respuesta oportuna en cada uno de los eventos.
c) En caso de que algún miembro del recurso humano designado por el contratista para la ejecución del contrato no tenga un buen desempeño, por solicitud de la UNIDAD, EL CONTRATISTA deberá realizar el cambio de personal de manera inmediata bajo las mismas condiciones del pliego y previa aprobación del dicho perfil por parte de la Unidad. Así mismo en caso de retiro temporal o permanente se debe comunicar al supervisor del contrato dicha determinación y presentar los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en las especificaciones técnicas.

6. **OTRAS**

a) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo y en el sitio señalado de acuerdo con los estudios previos, pliegos de condiciones, adendas, el contrato, el anexo técnico y la propuesta, a partir de las autorizaciones escritas emitidas por el Supervisor del contrato.
b) En caso de no existir un mínimo de participantes para los eventos programados, el Contratista previa aprobación del responsable delegado de la Unidad y el Supervisor presentará una nueva programación de actividades para suplir la no realizada, las cuales deben ser acorde con las previstas en las condiciones técnicas del proceso, sin que en dicho cambio la Unidad deba

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

	incurrir en un costo adicional. La organización de la actividad alterna, deberá ser programada dentro de los 15 días siguientes a la fecha inicialmente pactada. c) Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia, antes, durante y posterior a la actividad programada. d) Presentar los informes requeridos por la supervisión en la forma y términos que la Unidad lo requiera, entregando evidencias de la realización de las actividades de acuerdo a la programación acordada para dicho evento con el responsable delegado de la Unidad.
2.10.	**OBLIGACIONES DE LA UNIDAD:** **1.** Pagar/desembolsar al Contratista el valor del Contrato en la forma pactada. (Si aplica) **2.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **3.** Prestar la debida colaboración al Contratista, suministrándole información sobre los aspectos que requiera para el desarrollo de las actividades de modo que se le facilite el cumplimiento del objeto del Contrato. **4.** Atender los requerimientos efectuados oportunamente, de modo que no se afecte la ejecución normal del Contrato. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
2.11.	**SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO:** La supervisión del Contrato la realizara el (la) Coordinador (a) del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano o por quien delegue el Ordenador del Gasto. La presente contratación no requiere Interventoría contractual atendiendo a que se cuenta con la capacidad, experiencia e idoneidad para ejercer la presente supervisión tanto en lo técnico, administrativo, financiero, operativo y jurídicamente lo que permite garantizar la verificación de la correcta ejecución del objeto pactado. **PARÁGRAFO. -FUNCIONES DEL SUPERVISOR**: El-la supervisor-a del Contrato cumplirá lo establecido en el Manual de Supervisión o Interventoría de la URT, en la normatividad aplicable en la materia y entre otras tendrá las siguientes atribuciones: **1.** Suscribir las Actas inherentes a la ejecución del mismo. **2.** Verificar que el Contratista cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el presente Contrato. **3.** Requerir a Contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato, y efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo. **4.** Aplicar lo establecido en la guía para la imposición de sanciones en el proceso contractual. **5.** Recepcionar la correspondencia del Contratista, y hacer las observaciones que estime convenientes. **6.** Solicitar la suscripción de otrosí, adiciones, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación en la que se justifique la conveniencia para la entidad, y con mínimo 10 días de antelación ante la Coordinación de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado de la Unidad. **7.** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General de la Entidad, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **8.** Velar por que el Contratista cumpla con la calidad de los servicios y/o bienes y/o entregables pactados. **9.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **10.** Certificar respecto al cumplimiento del Contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos/desembolsos que deba realizar LA UNIDAD. **11.** Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **12.** Alimentar con las actuaciones que surgen dentro de la ejecución del Contrato, el expediente del mismo de conformidad con la Guía Para La Organización de Expedientes Contractuales publicada en el Sitio la cual fue expedida por el Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

	13. Realizar la gestión correspondiente a fin de garantizar que la garantía de cumplimiento se mantenga vigente hasta la liquidación del presente Contrato. **14.** Abstenerse de adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Contrato/Convenio/Acuerdo principal. **15.** Asistir a los espacios de socialización del Manual de Supervisión y a las Mesas de Atención a la Supervisión (MAS) cuando sea convocado a ellas. **16.** Las demás inherentes a la función desempeñada.
3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**
	La modalidad de selección será por selección abreviada de menor cuantía. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007 a saber: "2) Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, pueden adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes: b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...)" Por su parte el Decreto 1082 de 2015, lo reglamenta en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 el cual dispone: "artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".
4.	**SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**
4.1. Análisis técnico: Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos mínimos con base en los cuales los proponentes deben formular sus ofertas/propuestas, de tal forma que las mismas deban enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el presente estudio previo. También se tuvieron en cuenta las razones de austeridad y reducción real de costos, a que se refiere la Ley 1474 de 2011. **4.2. Análisis histórico**: Se analizan soportes históricos de la Unidad sobre el comportamiento presupuestal de este tipo de Contratos que se han desarrollado en los años anteriores, para lo cual se muestra el resumen en el siguiente cuadro:	

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

AÑO	CONCEPTO	EJECUCIÓN NIVEL CENTRAL Y DIRECCIÓN TERRITORIAL BOGOTÁ	OBSERVACIONES
AÑO 2014	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	84.291.160	SUBASTA INVERSA
	# DE ACTIVIDADES	8	
AÑO 2015	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	102.417.555	LICITACIÓN PUBLICA
	# DE ACTIVIDADES	24	
AÑO 2016	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	-	EL ESTUDIO DE MERCADO PARA REALIZAR 10 ACTIVIDADES CORRESPONDIA A $24.741.052, LAS CUALES NO SE PUDIERON REALIZAR POR FALTA DE RECURSOS ASIGNADOS.
	# DE ACTIVIDADES	-	
AÑO 2017	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	-	PROCESO CONJUNTO SE DECLARO DESIERTO POR $100.422.029 EL 7 DE ABRIL DE 2017 CON EL PRESUPUESTO ASIGNADO NO ALCANZABA PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES EN TODA LA ENTIDAD, POR LO CUAL SE HIZO NECESARIO ELIMINAR DT BOGOTA Y NIVEL NAICONAL, TENIENDO EN CUENTA POSTERIORMENTE SE SOLICITARON LAS MÍNIMAS POR SEDES CON LOS RECURSOS QUE SE ASIGNARON Y LA CAJA DE COMPENSACIÓN COMPENSAR Y COOPERAGRO APOYARIAN CON LAS ACTIVIDADES DEL NIVEL CENTRAL Y TERRITORIAL BOGOTÁ.
	# DE ACTIVIDADES	0	

4.3. Análisis del mercado: Para determinar el valor económico del presente proceso de contratación, se realizó el estudio de mercado, para lo cual se solicitó cotización a tres empresas que prestan el servicio o proveen el bien según corresponda de las cuales se recibieron 3 Cotizaciones con las siguientes especificaciones:

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 2
PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO: GC-FO-03
CUADRO COMPARATIVO ESTUDIO DE MERCADO	VERSIÓN: 2

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Grupo de Participación Ciudadana y Desarrollo Humano

NOMBRE DEL ANALISTA: LEONARDO RODRIGUEZ CASAS

OBJETO DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO: Contratar la prestación de servicios para realizar actividades de bienestar para los funcionarios de la ciudad de Bogotá en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas en el marco del programa de bienestar del año 2018.

FECHA SOLICITUD: 07/07/2018

No. DE RADICADO:

SECTOR AL QUE PERTENECE EL PROCESO: SERVICIOS

SUBSECTOR AL QUE PERTENECE EL PROCESO: OTROS SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO N.C.P. (EXCEPTO DEPORTIVOS)

EMPRESAS	CIUDAD	CANT. CUMPLIMIENTOS	VU	VT	CANT.	VU	VT	CANT.	VU	VT	CANT.	VU	VT
EMPRESA 1	BOGOTA			$ 2.087.418									
EMPRESA 2	BOGOTA			$ 1.950.761									
EMPRESA 3	BOGOTA			$ 5.218.600									
MEDIA GEOMETRICA			$ -			$ -	$ -		$ -	$ -		$ -	$ -
DESVIACIÓN ESTANDAR			$ -			$ -	$ -		$ -	$ -		$ -	$ -
MEDIANA			$ -			$ -	$ -		$ -	$ -		$ -	$ -

Observaciones: Los productos que requieren IVA incluyen el valor.
En el Anexo 1 se encuentran discriminados los ítems cotizados, tambie se establecen los precios techo para los mismos.
Los valores de la empresa 3 no se tuvieron en cuenta para establecer los precios techo dado que sus valores se encintraban por encima de la media Geometrica en un 157%
Los valores de las cotizaciones son equivalente a la sumatoria de los rangos cotizados incluidos en el Anexo1

NOMBRE DE COTIZANTES	Fecha de la cotización	Costo de la cotización	Forma de Pago	Garantía	
EMPRESA 1	24/05/2018	$ 2.087.418			
EMPRESA 2	09/07/2018	$ 1.950.761			
EMPRESA 3	04/07/2018	$ 5.218.600			

RESUMEN	
	EMPRESA 1, 2 y 3
1. Cumple con las especificaciones definidas	SI
2. Valor Unitario Promedio	$ 0
3. Valor Total Promedio (PDE)	$ 0

Preparado por:	LEONARDO RODRIGUEZ
Revisado por:	CAROLINA CASTRO
Vobo Coordinador:	YOHANA ANDREA SANCHEZ C.

Anexo 1 - Cuadro comparativo - Actividades de Bienestar 2018 - Nivel Central- Bogotá

Nº	ITEM	CANTIDAD	EMPRESA 1 VALOR	EMPRESA 2 VALOR POR PASE	EMPRESA 3 VALOR POR PASE	MEDIA GEOMETRICA	MEDINA	DEVICACIÓN ESTANDAR
1	BOLETAS CINE	Entre 5 a 50 pases	8.625	8.042	18.000	8.328	8.334	412
		Entre 50 a 100 pases	8.625	8.042	18.000	8.328	8.334	412
		Para 100 o más pases	8.625	8.042	18.000	8.328	8.334	412

Nº	ITEM	CANTIDAD	VALOR TALLER	VALOR TALLER	VALOR TALLER			
2	TALLER COCINA PARA 10 PERSONAS	Entre 1 a 10 personas	581.282	1.274.800	2.400.000	860.824	928.041	490.391

Nº	ITEM	CANTIDAD	VALOR PASADIA UNITARIO	VALOR PASADIA UNITARIO	VALOR PASADIA UNITARIO			
3	PASES PARA PASA DÍA A CENTRO VACACIONAL QUE INCLUYA	Entre 1 a 100 pases	117.265	41.400	295.000	69.676	79.333	53.645
		Entre 101 a 200 pases	117.265	41.400	295.000	69.676	79.333	53.645
		Entre 201 a 300 pases	117.265	37.300	295.000	66.136	77.283	56.544
		Entre 301 a 400 pases	117.265	37.300	295.000	66.136	77.283	56.544
		Entre 401 hasta 600 pases	117.265	37.300	250.000	66.136	77.283	56.544

Nº	ITEM	CANTIDAD	VALOR POR PASE	VALOR POR PASE	VALOR POR PASE			
4	PASES PRÁCTICA LIBRE DE NATACIÓN	Entre 1 a 20 pases	14.628	8.500	89.900	11.161	11.564	4.333
		Entre 21 a 50 pases	14.628	8.300	89.900	11.019	11.464	4.475
		Entre 51 a 80 pases	14.628	8.050	89.900	10.852	11.339	4.652
		Entre 80 pases o más	14.628	7.950	89.900	10.784	11.269	4.722

Nº	ITEM	CANTIDAD	VALOR POR PASE	VALOR POR PASE	VALOR POR PASE			
5	PASES MASAJES CORPORALES	Entre 1 a 10 pases	168.088	85.967	195.000	120.208	127.027	58.068
		Entre 11 a 20 pases	168.088	85.967	195.000	120.208	127.027	58.068
		Entre 21 a 30 pases	168.088	85.967	195.000	120.208	127.027	58.068
		Entre 31 a 40 pases	168.088	85.967	195.000	120.208	127.027	58.068
		Entre 41 a 50 pases	168.088	85.967	195.000	120.208	127.027	58.068

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS					MEDIA GEOMETRICA VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL MEDIA GEOMÉTRICA
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN	DIRECCIÓN O ÁREA		
1	Boletas cine	528	Bogotá	Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano	8.328	4.397.184
2	1 Taller cocina	3	Bogotá	Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano	860.824	2.582.472
3	Pasa día	528	Bogotá	Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano	66.136	34.919.808
4	Pases práctica libre de natación	100	Bogotá	Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano	10.784	1.078.400
5	Pases masajes corporales	100	Bogotá	Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano	120.208	12.020.800
						54.998.664

5. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A continuación se menciona el proceso y criterios de verificación y evaluación de las propuestas, con su correspondiente asignación en calificación si es del caso, así como el orden de cada criterio. La verificación de requisitos habilitantes y la evaluación técnica y económica de las propuestas estará a cargo del Comité Evaluador conformado para el presente proceso.

a) **Requisitos Jurídicos:** Son habilitantes y permiten la participación en el proceso.
b) **Capacidad financiera y capacidad organizacional:** Son habilitantes y permiten la participación en el proceso.
c) **Requisitos Técnicos:** La Propuesta técnica básica es habilitante y permite la participación en el proceso.
d) **Criterios de selección:** El proceso se adjudicara a la propuesta que cumpla los requisitos mínimos jurídicos, técnicos y financieros y ocupe el primer lugar del orden de elegibilidad según la modalidad que corresponda.

5.1. REQUISITOS JURÍDICOS

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. **Capacidad jurídica**

A. Carta de Presentación de la Propuesta

La Carta de Presentación de la Propuesta debe ser diligenciada completamente según el modelo suministrado y firmada por el representante legal. Si se trata de Proponentes Asociativos deberá estar firmada por el representante de la figura asociativa, de conformidad con el documento de constitución de la misma. En ambos casos, el representante legal, debe estar debidamente facultado en los términos de la ley y el pliego de condiciones.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

B. Acreditación de existencia y la representación legal:

Persona jurídica: Debe acreditar su existencia legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio. El certificado debe ser expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Persona Natural Nacional o Extranjera con Domicilio en Colombia: De acuerdo con lo establecido en el Código de Comercio la persona natural que presente propuesta requiere allegar el Registro Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, adjuntando el documento de identificación según corresponda. El certificado debe ser expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Personas Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia: Deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio como mínimo dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Proponentes Plurales (uniones temporales o consorcios): Deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

C. Registro Único de Proponentes – RUP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberá anexar a su propuesta el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual conste su actividad como proveedor relacionado con el objeto del presente proceso.

NOTA 1: Es preciso que los interesados tengan en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del citado decreto: "(...) que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento."

Nota 2: De conformidad con lo consagrado en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso y en firme antes de la fecha de adjudicación del proceso de selección.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

D. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, siguiendo los modelos suministrados en el presente proceso de contratación, donde se debe:

1. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de **LA UNIDAD**.

2. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

3. Designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman, igualmente podrán designar un representante suplente que cubra las ausencias del principal.

Para efectos de lo anterior, deberá constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios

4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato y un (1) año más.

5. Indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

6. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

7. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el proceso de selección, ni formular propuesta independiente.

8. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el valor total del presupuesto oficial.

9. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente, con los requisitos jurídicos (en caso de que aplique y cuando se trate de condiciones ya existentes). El objeto social de cada uno de sus integrantes debe permitir la ejecución del objeto contractual.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago en relación con la facturación, deben manifestar:

a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación en el valor del Contrato.
c) Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT. además se debe señalar el porcentaje o valor del Contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT.
d) En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

LA UNIDAD HA DETERMINADO QUE, POR CONCEPTO DE UNIFORMIDAD, SEGUIMIENTO Y CONTROL EN LOS PAGOS, LA FACTURACIÓN DEBERÁ SER EN FORMATO APROBADO POR LA DIAN A NOMBRE DEL RESPECTIVO CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual (cuando aplique), sin perjuicio del documento de constitución de la Unión Temporal o Consorcio.

E. Fotocopia del Documento de Identidad del representante legal o del apoderado.

F. Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales
El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, inscrito en el certificado de existencia y representación legal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para el caso en que el proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por unión temporal o consorcio, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

Nota: Se deberá presentar copia de la tarjeta profesional de quien firma la certificación, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Nacional de Contadores.

G. Registro Único Tributario – RUT
El proponente deberá allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN de conformidad con la normatividad vigente.

H. Verificación de Antecedentes Fiscales
LA UNIDAD a través del comité evaluador, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República del proponente y del representante legal.

I. Verificación de Antecedentes Disciplinarios
LA UNIDAD a través del comité evaluador, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente y del representante legal.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

J. Verificación de Antecedentes Judiciales
LA UNIDAD a través del comité evaluador, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

K. Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC LEY 1801 DE 2016

Durante el término de verificación y evaluación de las ofertas **LA UNIDAD** a través del comité evaluador realizará la consulta de multas ante la Policía Nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

L. Compromiso Anticorrupción

El compromiso que debe contraer el Proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la sola suscripción del mismo.

M. Compromiso Anticolusión.

En el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en el proceso de selección, adoptando las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos. Según lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo 3 correspondiente denominado CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE, en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El objeto de la verificación financiera es validar que los proponentes cuentan con la capacidad financiera y organizacional exigida en los Pliegos de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la solidez financiera será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas, por lo tanto, podrá complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y LA UNIDAD.

La Capacidad Financiera (CF) y la Capacidad Organizacional (CO) serán calculadas en consideración a la información financiera actualizada y en firme reportada en el RUP al 31 de diciembre de 2017, conforme las prescripciones del decreto 1082 de 2015. Para aquellos casos en que el proponente se haya constituido con posterioridad al 31 de diciembre del año 2017, la verificación se realizará con base en la información reportada en el Registro Único de Proponentes - RUP a la fecha de la inscripción, siempre que se encuentre en firme.

Si se solicita algún indicador que no esté relacionado en el RUP, pero la información para su verificación se encuentra allí, la entidad podrá realizar el cálculo. De lo contrario el proponente deberá anexar un documento firmado por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, determinando el indicador solicitado, especificando la metodología y los datos con los que lo constituyó.

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en estos pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente a cada uno de los participantes.

En el caso de las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedades futuras, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada, con la información actualizada y en firme al 31 de diciembre de 2017.

La forma de evaluar la capacidad financiera y organizacional de las Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedades futuras, se efectuará de acuerdo a lo establecido en *el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente* ***– opción 1,*** la cual se calculará de acuerdo a la participación porcentual de cada integrante en la asociación.

5.2.1. INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con los requerimientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y las necesidades de la Unidad, los márgenes de los indicadores de capacidad financiera requeridos son:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente sobre Pasivo Corriente	**Mayor o igual a 1.20**

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

Capital de Trabajo	Activo Corriente menos Pasivo Corriente	**Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial asignado.**
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total sobre Activo Total	**Máximo al 0.55**
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional sobre Gastos Financieros (o sobre gastos de intereses, según lo certificado por la Cámara de Comercio en el RUP).	**Mayor o Igual a 2.0 Veces**

Si la Utilidad Operativa del Proponente es positiva y no presenta gastos financieros, el resultado de la Razón de Cobertura de Interés es indeterminado; **en este caso CUMPLE** con el indicador.

5.2.2. INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con los requerimientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y las necesidades de la Unidad, los márgenes de los indicadores de capacidad organizacional requeridos son:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre Patrimonio	Utilidad Operacional sobre Patrimonio	**Mayor o igual a 0.04**
Rentabilidad sobre Activos	Utilidad Operacional sobre Activo Total	**Mayor o igual a 0.02**

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y organizacional solicitada por LA UNIDAD y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, que participen como oferentes, deberán adjuntar: El último Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados (los oficiales) y un cuadro en donde relacione la capacidad financiera y organizacional solicitada; especificando y certificando el procedimiento y cifras utilizadas para su cálculo. Esta información deberá ser firmada por el Representante legal, acompañada de la traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los informes financieros, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, junto con el certificado de antecedentes disciplinarios vigente. (se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía).

Cuando **LA UNIDAD** en desarrollo de la verificación requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, notas contables, anexos específicos o cualquier otro soporte, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación y sin que con las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de **LA UNIDAD** puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

5.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

5.3.1. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

Para demostrar la experiencia el proponente deberá adjuntar el Registro Único de Proponentes, vigente, actualizado de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 del artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012, en el que se verificará que se tenga experiencia hasta en tres (3) contratos ejecutados cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y que se encuentren clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC en cualquiera de los siguientes códigos:

90131601	Películas cinematográficas
90151700	Parques de diversiones
90111502	Posadas o centros turísticos
90151802	Servicios de organización o administración de ferias

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
93141514	Servicios socioculturales
93141506	Servicios de bienestar social
91101503	Servicios de masajes
93141701	Organizaciones de eventos culturales

5.3.2. Experiencia acreditada:

No aplica

5.4. EQUIPO DE TRABAJO:

ENLACE

- Título profesional en cualquier disciplina
- Experiencia específica mínima de dos (2) años coordinando y/o dirigiendo actividades de logística para eventos de bienestar y/o académicos y/o institucionales y/o corporativos y/o de trabajo
- El Enlace debe contar con dedicación de tiempo completo para coordinar, organizar, responder, garantizar y atender la totalidad de las solicitudes y actividades programados por la Unidad.

FUNCIONES

- Recibir las solicitudes realizadas por la Unidad
- Coordinación, seguimiento y evaluación de los eventos realizados por la Unidad.
- Resolución de conflictos que se presenten con proveedores antes, durante y después de la realización de actividades.
- Seguimiento y reporte de la ejecución financiera del contrato
- Elaboración de informes
- Mantener contacto permanente con las personas delegadas por la Unidad para el desarrollo de las actividades
- Presentar la facturación en los tiempos establecidos

5.5. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS:

5.5.1. SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, obtenga la calificación más alta en los criterios de selección y cuya verificación de los requisitos habilitantes resulte como CUMPLE.

Los criterios de selección serán los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico	400 PUNTOS
Factor técnico adicional	500 PUNTOS
Apoyo a la Industria Nacional	100 PUNTOS
TOTAL	1000 PUNTOS

A. FACTOR ECONÓMICO (400 PUNTOS)

VALOR SUMATORIA ITEMS - (BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR POR LA UNIDAD (400 PUNTOS)
Se determinara la propuesta que presente el menor valor total de la oferta / base para calificación, presentado en el anexo de oferta económica y se le asignara el puntaje máximo de cuatrocientos (400) puntos; y el puntaje económico para las demás propuestas objeto de ponderación, se asignaran aplicando la siguiente formula:

$$Cei = \frac{Cmax * Pmin}{Vp}$$

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

Dónde:

Cei= puntaje de la propuesta evaluada

Cmax= puntaje máximo otorgado a la propuestas más económica

Pmin= valor de la propuesta más económica

Vp= valor de la propuesta evaluada

El proponente al indicar el valor de su propuesta debe tener en cuenta los siguientes criterios:

a) El valor de la propuesta debe presentarse en moneda Legal Colombiana.

b) Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA.) y el servicio causa dicho impuesto, **LA UNIDAD** lo considerara incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptara el proponente, igualmente debe evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, municipales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.

c) En el valor de la propuesta se deben tener en cuenta todos los gastos en que incurra el proponente en la prestación del servicio durante el periodo que dure la ejecución del contrato, tanto costos directos como indirectos, salarios, prestaciones sociales, pólizas; por lo tanto **LA UNIDAD** no considerará valores adicionales a los allí estipulados.

d) El proponente en su oferta deberán ser presentados de manera detallada por cada uno de los servicios solicitados de conformidad con el Anexo 1.

e) Cuando de conformidad con la información a su alcance, **LA UNIDAD** estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por el ofertado. El comité evaluador recomendara al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

Nota 1: Para efectos de la evaluación económica se tomaran los valores que se hayan registrado en el formato de Propuesta Económica.

A. FACTOR TÉCNICO ADICIONAL (500 PUNTOS)

COMPONENTE	CRITERIO	PUNTOS
BOLETAS DE CINE	Por la entrega de boletas de cine adicionales cumpliendo las mismas características descritas en el anexo técnico **a.** Por 1 boleta de cine adicional por cada 10 boletas de cine solicitados: 25 Puntos **b.** Por 3 boletas de cine adicionales por cada 10 boletas de cine solicitados: 50 Puntos **c.** Por 5 boletas de cine adicionales por cada 10 boletas de cine solicitados: 100 Puntos	Máximo 100 PUNTOS
PASA DIAS ADICIONALES A CENTRO VACACIONAL	Por la entrega de pasa días adicionales a centro vacacional cumpliendo las mismas características descritas en el anexo técnico **a.** Por 1 pasa día adicional por cada 10 pasa días solicitados: 150 Puntos **b.** Por 3 pasa días adicionales por cada 10 pasa días solicitados: 200 Puntos	Máximo 250 PUNTOS

	c. Por 5 pasa días adicionales por cada 10 pasa días solicitados: 250 Puntos	
PASES MASAJES CORPORALES	Por la entrega de pases de masajes corporales adicionales cumpliendo las mismas características descritas en el anexo técnico d. Por 1 pase de masaje corporal adicional por cada 10 pases solicitados: 50 Puntos e. Por 3 pases de masajes corporales adicionales por cada 10 pases solicitados: 100 Puntos f. Por 5 pases de masajes corporales adicionales por cada 10 pases solicitados: 150 Puntos	Máximo 150 PUNTOS

B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL MAXIMO 100 puntos

En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 y con la finalidad de apoyar la industria nacional, este factor se calificará para todos los grupos en que se estructura el proceso licitatorio.

Se podrá acreditar con la oferta, mediante comunicación escrita firmada por el PROPONENTE si es persona natural, o por el Representante Legal si es persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio, bajo la gravedad de juramento, indicando la procedencia del personal que prestará los servicios objeto del presente proceso de selección y de igual manera la incorporación del personal colombiano para la prestación de servicios profesionales, técnicos y operativos.

La asignación de puntaje se hará de la siguiente manera:

ITEM	PUNTAJE (MAXIMO 100 PUNTOS)
Proponente que certifique personal 100% nacional en el presente proceso	100 PUNTOS
Cuando el proponente certifique personal nacional y extranjero en el presente proceso.	50 PUNTOS
Cuando el proponente certifique solo servicios extranjeros en el presente proceso	0 PUNTOS

En este factor de calificación, se otorgará el mismo tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales. En este caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana en el Exterior, que se acompañará a la oferta, sin el cual no se considerará este tratamiento en la presente selección.

5.5.2. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o ser-vicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones esta-blecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente ganador, método que será mediante sorteo, que consistirá en sacar la balota identificada con el número mayor, estableciendo como orden para sacar la balota el proponente que haya radicado primero la propuesta y así consecutivamente.

Nota: En el procedimiento de subasta inversa en caso de empate se aplicara lo establecido en el numeral 9 del artículo 41 del Decreto 1510 de 2013.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO/CONVENIO/ACUERDO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

		IMPACTO				
Cualificación Cuantitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun asi (permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1 %) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3	4	5	6	7	
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7		

Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	

RIESGOS QUE IMPLICA PARA LA URT EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL

Dado que la Ley 1448 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura, con el objetivo principal de servir de instrumento para la restitución de tierras de los despojados, se hace necesario llevar a cabo el presente proceso contractual, pues el mismo permitirá el adecuado funcionamiento de la URT, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de la UAEGRTD.

No llevar a cabo el presente proceso puede implicar el funcionamiento deficiente de la UAEGRTD.

RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En desarrollo de lo ordenado por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se tiene:
"ARTÍCULO 4º. DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.
En este mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, señala los requisitos que deben ser incorporados al pliego de condiciones, en particular, el numeral 8 señala: "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes."

Hechas las anteriores consideraciones se presenta un contexto, con el propósito de tener el escenario y las herramientas de medición de los riesgos. Seguidamente se hace la identificación y valoración de los riesgos en dos categorías.

Valoración y asignación del riesgo.

Los riesgos de que trata esta valoración son los derivados de eventos previsibles, que razonablemente deben ser tenidos en cuenta al preparar una oferta y por tratar el tema de eventuales desequilibrios económicos, orbitan alrededor del precio del contrato.

Tipificación general de riesgos

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y el interesado debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder en un todo con la que se plantea aquí. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtirán con ocasión del presente contrato.

Estos factores describen distintas situaciones que pueden dar origen a cambios en los ingresos, variación de los gastos, costos e inversiones, necesarias para la ejecución del contrato o sobrevinientes en desarrollo del mismo, teniendo la potencialidad, algunos de ellos, de llevar a cambios en la ecuación contractual.

El tratamiento sugerido, permitirá revisar las condiciones necesarias para restablecer el equilibrio contractual.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	% Asignación
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Disponibilidad del personal destinado a las actividades de recreación y trabajo en equipo para los funcionarios de la Unidad de Restitución de Tierras en el marco del programa de bienestar del año 2017	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Idoneidad del personal destinado a las actividades de recreación y trabajo en equipo para los funcionarios de la Unidad de Restitución de Tierras en el marco del programa de bienestar del año 2017.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Disponibilidad, funcionalidad y buena presentación de los espacios físicos que se requieran parapara realizar actividades de bienestar para los funcionarios y núcleo familiar del Nivel Central y Dirección Territorial Bogotá de la UAEGRTD en el marco del programa de bienestar del año 2018	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Disponibilidad y funcionalidad de los materiales e insumos necesarios, para el desarrollo de las diferentes actividades objeto del contrato.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Disponibilidad, calidad y buena presentación de la alimentación y/o refrigerios para los funcionarios y núcleo familiar del Nivel Central y Dirección Territorial Bogotá de la UAEGRTD en el marco del programa de bienestar del año 2018	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en cualquiera de las actividades de bienestar para los funcionarios y núcleo familiar del Nivel Central y Dirección Territorial Bogotá de la UAEGRTD en el marco del programa de bienestar del año 2018	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	3	3	6	Alto	Contratista	100%
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a los colaboradores de la UAEGRTD como consecuencia del desarrollo de las actividades de bienestar objeto del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a terceros como consecuencia del desarrollo de las actividades de bienestar objeto del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
10	General	Externo	Ejecución	Jurídico	Accidentes laborales de personal vinculado al contratista	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Pago oportuno de las salarios y demás prestaciones de los trabajadores vinculados al contratista.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Uso indebido de la imagen institucional de la UAEGRTD y el consecuente menoscabo de la reputación de la UAEGRTD.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	3	3	6	Alto	Contratista	100%
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de subcontratistas y/o proveedores Así mismo, cuando el personal del contratista incumple sus obligaciones contractuales	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	4	1	5	Medio	Contratista	100%
14	General	Externo	Selección / Ejecución	Económico	Indebida o incorrecta estimación de precios o costos, esto es que los costos ofrecidos son bajos en relación con los precios del mercado	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	Contratista	100%
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Conceptos o servicios errados, esto es cuando el producto o servicio no es acorde con lo requerido por la entidad.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	100%
16	General	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuaciones en el costo de los bienes o servicios asociados al objeto del contrato	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	4	1	5	Medio	Contratista	100%
17	General	Interno	Ejecución	Operacional	Utilización de mayores recursos personales o de infraestructura, derivados de las necesidad propia de la UAEGRTD	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	UAEGRTD	100%
18	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Cambios en la situación política sistema de gobierno	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	UAEGRTD	100%
19	General	Externo	Contratación y Ejecución	Social o Político	Cambios en la situación social, paros, huelgas, actos terroristas	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	2	4	6	Alto	UAEGRTD	100%
20	General	Externo	Contratación y Ejecución	Regulatorio	Cambios normativos o de la legislación tributaria y parafiscales	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista / UAEGRTD	50% / 50%

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS (SI APLICA)

Para tal fin, El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, NIT. 900498879-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la UNIDAD.

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

1. Cumplimiento: Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, y la calidad en la prestación del servicio prestado durante la ejecución del mismo, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

2. Calidad del servicio: Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio prestado, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

3. Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres años más, contados a partir de la suscripción del contrato.

4. Póliza de responsabilidad civil extracontractual: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato sin que este monto sea inferior a 200 SMMLV y por un término igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la suscripción del contrato.

8.	**JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA**
	N/A

9. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN

APLICA de conformidad con el Anexo 3: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel nacional, "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página http://www.colombiacompra.gov.co/

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Si	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados Unidos	Si	No	No	No
El Salvador	Si	N/A	No	Si
Guatemala	Si	N/A	No	Si
Honduras	Si	N/A	No	Si
Liechtenstein	Si	No	No	No
Noruega	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
México	Si	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No

10	**ANEXOS (SI APLICA)**

Relacionar los anexos que se presentan con los estudios previos.
1. Solicitud de Contratación.
2. CDP

3. Estudio de Mercado. 4. Ficha técnica.	
11	**SOLICITUD DESIGNACIÓN PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA**
Se solicita designar dentro del Comité Evaluador a BETCY SOLANYI MATIZ PRADO Profesional del Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, que cuenta con la formación y experiencia requerida para realizar la evaluación técnica de las propuestas que se presenten en el proceso que se derive del presente estudio previo.	

CARLOS AURELIO PLANELLS MATALLANA
Profesional Especializado
Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano

Visto bueno desde los aspectos:

Jurídicos: Uriel Leonardo Valderrama Lopez
Financieros: Jose Alfredo Pardo Vargas
Técnicos: Betcy Solanyi Matiz Prado

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet

ANEXO 1

CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS				
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN	DIRECCIÓN O ÁREA
1	Boletas cine	528	Bogotá	Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano
2	Taller cocina	3 TALLERES	Bogotá	Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano
3	Pasa día	528	Bogotá y/ o municipios aledaños	Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano
4	Pases práctica libre de natación	100	Bogotá	Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano
5	Pases masajes corporales	100	Bogotá	Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano

Si usted copia o imprime este documento, la URT lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre la Intranet